

PROGRAMA SOLUCIONES EMPRESARIALES MIPyMES UASLP DIVISION DE VINCULACIÓN UNIVESITARIA

ACUERDO DE CONSULTORIA

Antecedentes

La Universidad Autónoma de San Luis Potosí en el marco de sus funciones de vinculación social, responde a las necesidades del entorno generando propuestas **de soluciones de manera pertinente ante el fenómeno COVID-19 al sector MIPyME**, quien enfrenta retos que precisan de redefinir su función hacia mejores prácticas y la búsqueda permanente de soluciones para factores que impactan hacia una posición desfavorable en su medio.

El programa **Soluciones Empresariales MIPyMES** generado a través de la División de Vinculación Universitaria es un espacio de propuestas de soluciones prácticas de *primera atención (el término se refiere a 3 sesiones de una hora de asesoría cada una, en tiempos independientes, mediante plataforma virtual sin costo para MIPYMES)*.

Para brindar el servicio anterior, el presente Acuerdo establece los lineamientos entre **“EL CONSULTOR” Y “LA MIPyME”** para desarrollar la actividad.

Servicio y alcances

“LA MIPyME” solicitará y requisitará el formato **“PRIMER CONTACTO SOLUCIONES EMPRESARIALES”** emitido desde la plataforma del programa por la División de Vinculación Universitaria cuyo objetivo será diagnosticar la problemática, viabilidad y alcance de la posible consultoría.

En caso de ser viable, la División de Vinculación asignará a un consultor experto investigador adscrito a la Universidad Autónoma de San Luis Potosí quien evaluará el requerimiento de **“LA MIPyME”**. El tiempo requerido para la evaluación de la VIABILIDAD de la consultoría, será estipulado por **“EL CONSULTOR”** propuesto para el caso, no siendo mayor a una semana para la respuesta a **“LA MIPyME”**.

Si la consultoría es viable, a disponibilidad de ambas partes, y por medio de la División de Vinculación Universitaria, se agendarán 3 sesiones independientes de una hora de consultoría cada una como parte del programa de primera atención sin costo como servicio a distancia mediante alguna plataforma virtual.

En caso de no ser viable, se le contactará para su conocimiento.

El avance de la consultoría será plasmado en el formato de **SEGUIMIENTO A CONSULTORIA DE PRIMER CONTACTO”** por parte del consultor, notificando de esto a la División de Vinculación Universitaria.

El programa sin costo *genera a manera de propuestas*, soluciones para **MIPyMES** sin responsabilidad alguna para su implementación y seguimiento ni por parte de la Universidad Autónoma de San Luis Potosí ni de sus consultores participantes en el programa.

Al finalizar las 3 sesiones gratuitas, “LA **MIPyME**” llenará el formato “ENCUESTA DE SATISFACCION” entregado por la División de Vinculación.

Después de las 3 sesiones de primera atención sin costo, “LA **MIPyME**” podrá contratar un proyecto de consultoría institucional mediante la propuesta de una cotización con remuneración económica, conteniendo su alcance, obligaciones y responsabilidades.

El presente acuerdo entra en vigencia y se celebra el día_____ de_____ 202_.

“LA MiPyME”. División de Vinculación Universitaria UASLP

“EL CONSULTOR”